

RAD (2017-041):
PROCES: EJECUTOVO.

Pasan las diligencias al Despacho de la señora jueza para que decida lo que en derecho corresponda. Informando que la parte demandada interpuso recurso de reposición contra el auto fechado del 31 de mayo que decreto el desistimiento tacito. Sirvase Provea.
Rionegro (S), 04 de junio de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), cuatro de junio de dos mil veintiuno

Del recurso de reposición interpuesto por el ejecutante, dese traslado a la parte ejecutada por tres (3) días como lo manda el art. 319 del CGP., para que ejerza su derecho de contradicción y defensa.

NOTIFIQUESE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 08 de junio de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados N° 063

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria